

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*

3150/22

USHUAIA, 18 NOV. 2022

VISTO el Expediente N°MDH-E-66875-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande con el objeto de destinarlo al funcionamiento de oficinas de la Subsecretaría de Economía Popular Zona Norte dependiente de la Secretaría de Economía Popular del Ministerio de Desarrollo Humano, por el término de treinta y seis (36) meses.

Que la Subsecretaría de Economía Popular Zona Norte dependiente de la Secretaría de Economía Popular del Ministerio de Desarrollo Humano, expuso los fundamentos que sustentan la necesidad de recurrir a dicha contratación mediante el procedimiento excepcional contemplado en el artículo 18, inciso e) de la Ley Provincial N° 1015, en atención a haberse realizado un estudio del mercado inmobiliario y comprobado la escasez de ofertas, de acuerdo a las características técnicas del local requerido.

Que mediante Resolución M.D.H. N° 2512/22, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 32/22, se aprobaron el Formulario de Cotización y las Especificaciones Técnicas.

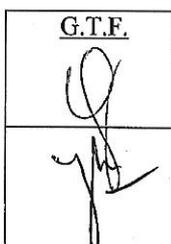
Que se recibió una (1) oferta correspondiente a la firma CONTINENTAL MADERAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71161891-7, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$38.250.000,00).

Que vista y analizada la oferta recibida mediante Informe de Preadjudicación de fecha 19/10/22; y mediante intervención la Sra. Subsecretaria de Economía Popular Zona Norte, recomendaron preadjudicar la presente contratación a la firma CONTINENTAL MADERAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71161891-7, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$38.250.000,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar económicamente conveniente para el Estado Provincial.

Que ha tomado intervención de su competencia la Auditoría Interna, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Técnicos del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante el Dictamen D.G.A.J. y T (MDH) N° 285/22 y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, mediante Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) N° 441/22.

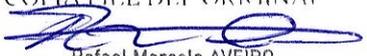
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto correspondiente a la contratación en curso, el cual será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, Inciso e), y N° 1399, Decretos



...///2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Rafael Marcelo AVEIRO

Jefe Dpto. Registro y Notificaciones

D.G.D.C.y R. - S.G.Ly T.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

///...2

Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22, Anexo I; Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21; y Resoluciones C.G.P. N° 43/22 y N° 151/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 32/22 - RAF 109, referente a la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande, con el objeto de destinarlo al funcionamiento de oficinas de la Subsecretaría de Economía Popular Zona Norte dependiente de la Secretaría de Economía Popular del Ministerio de Desarrollo Humano; a favor de la firma CONTINENTAL MADERAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71161891-7, la totalidad de los renglones, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 38.250.000,00), por el periodo de treinta y seis (36) meses. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo I, forma parte integrante del presente.

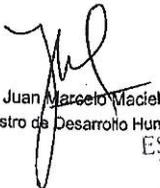
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Coordinación Río Grande del Ministerio de Desarrollo Humano, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, Unidad de Gestión de Gasto 1247UG, Unidad de Gestión de Crédito UC1247, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3 1 5 0 / 2 2

G.T.F.

  
Juan Marcelo Maciel  
Ministro de Desarrollo Humano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Rafael Marcelo AVEIRO  
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO N° 3 150 / 22

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE RÍOGRANDE**

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano, Juan Marcelo Maciel, D.N.I. N° 26.265.535, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte y, por otra parte, la firma Continental Maderas S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71161891-7, representado en este acto por su apoderado, Sr. Ezequiel Adrián Aimetta, D.N.I. N° 26.469.427, en su carácter de socio gerente con domicilio en la Av. Belgrano 1633 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: EL LOCADOR** da en alquiler a la **PROVINCIA**, y ésta acepta el inmueble ubicado en la calle Kau N° 883 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie de DOSCIENTOS SETENTA con 00/100 (270,00 m2) metros cuadrados.-----

**SEGUNDA:** El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá a partir de la suscripción del mismo por ambas partes y por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses. **LA PROVINCIA**, podrá rescindir el presente contrato una vez transcurridos SEIS (6) meses de su vigencia, comunicándolo a **EL LOCADOR** con SESENTA (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se reintegrará el inmueble, notificando la decisión en formafehaciente y con el alquiler y servicios a su cargo, al día, sin que genere ningún gasto para **LA PROVINCIA**.-----

**TERCERA: LA PROVINCIA** destinará el inmueble, al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaria de Economía Popular Zona Norte, dependiente de la Secretaria de Economía Popular del Ministerio de Desarrollo Humano, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido a **LA PROVINCIA**, la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido a **LA PROVINCIA** depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad.-----

**CUARTA:** Queda convenido libre y voluntariamente como precio de la locación del mes 1 a 6 la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), del mes 7 al 12 la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 650.000,00), del mes 13 al 18 PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 845.000,00), del mes 19 a 24 la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00), del mes 25 al 30 la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 1.430.000,00) y del mes 31 al 36 la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.850.000,00).-----

**QUINTA: EL LOCADOR** se obliga a presentar la correspondiente factura a partir del día 1° al 10° día de cada mes anterior al período locado, conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento Fiscal que corresponda al período locado, los que serán abonados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.---

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
///...2

Rafael Marcelo AVEIRO  
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C.y R. - S.G.Ly.T.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

3 150 / 22

.../1/2

**SEXTA: LA PROVINCIA** acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y a restituirlo a **EL LOCADOR**, en idénticas condiciones. Esta obligación de **LA PROVINCIA** subsistirá aún después de la finalización del contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a **EL LOCADOR**.

**SÉPTIMA: EL LOCADOR** se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario. **LA PROVINCIA** se obliga a comunicar a **EL LOCADOR** dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, casofortuito o por fuerza mayor.

**OCTAVA:** Se requiere la expresa autorización por escrito de **EL LOCADOR**. Todas las mejoras que **LA PROVINCIA** introdujere debidamente autorizada, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a **LA PROVINCIA**, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. **LA PROVINCIA** deberá contratar respecto al inmueble locado, seguro contra incendio o el que se ajuste a la normativa vigente aplicable.

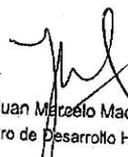
**NOVENA: LA PROVINCIA**, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Pagar servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de **LA PROVINCIA** a las ordenanzas y leyes vigentes; c) conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe.

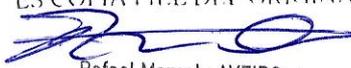
**DÉCIMA:** Las obligaciones a cargo de **LA PROVINCIA** subsistirán aún en el caso de consignación judicial de las llaves del inmueble, hasta que **EL LOCADOR** recupere efectivamente la tenencia del inmueble locado, en las condiciones pactadas, y siempre que **EL LOCADOR** haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, a su satisfacción de **LA PROVINCIA**.

**DÉCIMO PRIMERA:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato y dará derecho a exigir de inmediato el desalojo del inmueble.

**DÉCIMO SEGUNDA:** Las partes constituyen domicilio en los "ut- supra" mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro Fuero de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur, con asiento en la Ciudad de Ushuaia.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Rio Grande, a los \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 2022.

  
Juan Marcelo Maciel  
Ministro de Desarrollo Humano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Rafael Marcelo AVEIRO  
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártica e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"